

## DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos; 122 apartado A fracción VI de la CPEUM; 1, 87, 112 párrafo segundo y 117 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracciones III y VII, 10 fracción V, 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 123 del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUADF) Acuerdo por el que se delega en el Director General de Desarrollo Social del Órgano Político Administrativo de Cuajimalpa de Morelos las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial No. 241, de fecha 17 de diciembre de 2015; he tenido a bien emitir el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”.**

**ÚNICO.** Se modifica el numeral V. Metas Físicas, VI. Programación Presupuestal, VIII.1 Operación, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES” A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero 2018, número 252 Tomo II, para quedar como sigue:

### V. Metas físicas

Entrega de apoyos económicos de \$3,000.00 en tres ministraciones a 3,064 beneficiarios, de un total conforme al (ENIGH) en 2010 de 35,963 personas en pobreza, que radican en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, a través de una tarjeta electrónica para quienes más lo necesitan con base en estudio socioeconómico.

### VI. Programación presupuestal:

El presupuesto total del Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables asciende a \$ 9,192,000.00 (Nueve millones ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).

La programación presupuestal asignada al programa para el ejercicio fiscal 2018 es la siguiente:

Subprograma	Tipo de Apoyo	Frecuencia	Cantidad	No. De beneficiarios	Presupuesto 2018	Cantidad con letra
Personas con Discapacidad	Económico	En 3 Ministración	\$1000.00	365	\$1,095.000.00	Un millón noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.
Personas Adulto Mayor	Económico	En 3 Ministración	\$1000.00	550	\$1,650.000.00	Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.
Jefas y Jefes de Familia	Económico	En 3 Ministración	\$1000.00	774	\$2,322.000.00	Dos millones trescientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.
Apoyo Primaria	Económico	En 3 Ministración	\$1000.00	800	\$2,400.000.00	Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.
Apoyo Secundaria	Económico	En 3 Ministración	\$1000.00	575	\$1,725,000.00	Un millón setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.
Total				3,064	\$9,192,000.00	Nueve millones ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.

### VIII.1. Operación

#### **Apoyo a estudiantes de Primaria, Secundaria, Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, Apoyo a Personas Adultos Mayores y Apoyo a Personas con Discapacidad.**

El solicitante deberá:

- a).- Presentarse a llenar la de solicitud de ingreso con los datos personales del Beneficiario, el programa y la recepción de documentos.
- b).- Presentar la documentación requerida para ingreso al programa social.
- c).- Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria se les entregará acuse de recibo de solicitud de ingreso, mismo que contendrá folio, fecha de recepción, número telefónico.
- d).- Se evaluarán las solicitudes para su aprobación o no aprobación conforme a su estudio socioeconómico.
- e).- Se le informará al interesado su aprobación o no aprobación vía telefónica para que acuda a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, una vez que se identifique con documento oficial (credencial del INE y/o IFE, Pasaporte, FM2 o carta de residencia) para su notificación.
- f).- La Tarjeta se entregará en la oficina o; en caso de ser necesario en su domicilio.
- g).- Todas las personas que sean aceptadas formarán parte de un padrón de beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.
- h).- A los beneficiarios se les hará 3 Ministraciones por transferencia monetaria a su tarjeta, cada ministración es de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.).
- i).- Las y los Beneficiarios podrán acudir a 2 de los talleres impartidos sobre Nutrición y Desarrollo Humano.

El trámite se deberá hacer directamente en la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos

Durante los procesos Electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese la presente modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SÁNCHEZ.  
(Firma)

---

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN CUAJIMALPA DE MORELOS

---